

RESOLUCIÓN N° 095-IFDC-SL/26

San Luis, 28 de abril de 2026

VISTO:

La NOA N° 140-IFDC-SL/26 presentada por la alumna **FLORES ORNELLA LUCILA**, DNI N° **45.116.786**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, en donde solicita el cambio al Profesorado de Educación Especial con sus respectivas equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna **FLORES ORNELLA LUCILA**, DNI N° **45.116.786**, fue inscripta originalmente en la carrera Profesorado de Educación Primaria, plan de estudios aprobado por Resolución N° 08-ME-2022, (Registro N° 09-0032/24);

Que el plan de estudios Resolución N° 236-ME-2024 correspondiente al Profesorado de Educación Especial es el vigente en la actualidad;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014, en su Art. 7°, contempla equivalencias por cambio de carreras;

Que el Art. 9° contempla que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que las equivalencias de las unidades curriculares del Profesorado de Educación Primaria (Planes de Estudios N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022) con el Profesorado de Educación Especial (Plan de Estudios N° 236-ME-2024) se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 199 IFDC-SL/25;

Que habiendo evaluado la nota presentada, Rectoría considera conveniente otorgar el cambio de profesorado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS**

RESUELVE:

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0032/24 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de cambio de profesorado de la alumna **FLORES ORNELLA LUCILA**, DNI N° **45.116.786**, otorgándole nuevo Registro N° 25-0105/26 correspondiente al Profesorado de Educación Especial, en el plan de estudios aprobado por Resolución N° 236-ME-2024.-

RESOLUCIÓN N° 095-IFDC-SL/26

San Luis, 28 de abril de 2026

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el “Trayecto de Ingreso e Integración al Nivel Superior” en el Profesorado de Educación Especial.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencia las unidades curriculares que hubiera acreditado con anterioridad, teniendo en cuenta la normativa vigente, y de acuerdo a lo que se detalla:

Unidades curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria - Plan Res. N° 08-ME-2022 y Estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Especial- Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición de la Equivalencia	Calificación
Alfabetización Digital – Aprobada 20/11/24 – 7,50	Alfabetización Digital	Total	7,50 (Siete con 50/100)

Unidades curriculares otorgadas manteniendo la regularidad

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria - Plan Res. N° 08-ME-2022 y Estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Especial- Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición	Fecha de Vencimiento
Alfabetización Académica Regularizada 21/06/24	Alfabetización Académica	Regular	21/06/26

Art.5°.-Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponderá a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°.-Disponer que en el caso de las unidades curriculares otorgadas como regulares se mantendrá la fecha de regularización original.-

Art.7°.-Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

Art.8°.-Publicar y archivar.-




ESP. LIC. MARIA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis